



Código:
Versión:

GP - P01
2.0

1
Sistema de Gestión Integrado
Proceso: GESTIÓN OBRAS PÚBLICAS
Procedimiento: Coordinación, Dirección y Ejecución de Obras Públicas



ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

UNIDAD EJECUTORA		ALCALDIA DE SAN ANTERO, CORDOBA		ACTA No:		3-FINAL								FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)			
CONTRATO DE OBRA No. 256-2019 LP						PLAZO INICIAL:		NUEVE (9) MESES						16-dic -19			
OBJETO:		CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE CONTENCIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, CORDOBA															
CONTRATISTA:		CONSORCIO ESCENARIO DEPORTIVO 2019 NIT. 901 347 795-5 – REPRESENTANTE LEGAL MARIA INES PINEDA CONTRERAS C.C. 30.569.857															
INTERVENTOR:		CONSORCIO CANCHA SAN ANTERO NIT. 901.347.275-7 – REPRESENTANTE LEGAL JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ C.C. 10.931.493		VALOR INICIAL (incluido IVA):		\$ 6,090,677,307.00		FECHA DE VENCIMIENTO PROGRAMADO:		FECHA DE VENCIMIENTO PROGRAMADO:				16-sep.-20			
SUPERV. CONTRATO:		SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		VALOR FINAL (incluido IVA):		\$ 6,090,677,307.00		FECHA DE VENCIMIENTO ACTUALIZADA:		FECHA DE VENCIMIENTO ACTUALIZADA:				17-dic.-20			
No. DE ORDEN	ITEM DE PAGO	CONDICIONES ORIGINALES				CONDICIONES ACTUALIZADAS				ACTA 001		ACTA 002		PRESENTE ACTA 003 -Final		CONDICIONES ACUMULADAS	
		UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR	+-	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT
2.401	Suministro e instalación de sardinel prefabricado achafanado tipo IDU A10 -A=50-B=20-L=80	m	648.00	\$ 99,567.00	\$ 64,519,416.00	659.00	\$ 65,614,653.00					612.00	\$ 60,935,004.00	47.000	\$ 4,679,649.00	659.00	\$ 65,614,653.00
2.402	Bordillo de confinamiento y ajuste en concreto 3000 psi fundido en el sitio, ancho promedio 0,10 m, h=0.2 m.	m	651.19	\$ 48,438.00	\$ 31,542,341.00	651.19	\$ 31,542,341.00					548.90	\$ 26,587,618.00	102.290	\$ 4,954,723.00	651.19	\$ 31,542,341.00
2.403	Plantilla de 3000 psi e=0.08 m, incluye refuerzo en malla electrosoldada 15 x 15 cm-4mm	m²	455.84	\$ 85,204.00	\$ 38,839,391.00	456.40	\$ 38,887,106.00							456.400	\$ 38,887,106.00	456.40	\$ 38,887,106.00
2.404	Piso en loseta guía 20x20x6cm (3 franjas)-se instalará sobre una capa de mortero 1:4 de 4cm.	m	651.19	\$ 67,892.00	\$ 44,210,591.00	652.00	\$ 44,265,584.00					542.00	\$ 36,797,464.00	110.000	\$ 7,468,120.00	652.00	\$ 44,265,584.00
SUBTOTAL PISOS Y ACABADOS				\$ 179,111,739.00		\$ 180,309,684.00						\$ 124,320,086.00		\$ 55,989,598.00		\$ 180,309,684.00	
2.5 REDES ELECTRICAS VIA																	
2.501	Excavación lineal para tubería eléctrica	m	420.00	\$ 11,957.00	\$ 5,021,940.00	420.00	\$ 5,021,940.00		210.00	\$ 2,510,970.00	125.00	\$ 1,494,625.00	85.000	\$ 1,016,345.00	420.00	\$ 5,021,940.00	
2.502	Relleno estructural con material de préstamo crudo, con proctor modificado ≥85%	m³	100.80	\$ 94,410.00	\$ 9,516,528.00	100.80	\$ 9,516,528.00					65.00	\$ 6,136,650.00	35.800	\$ 3,379,878.00	100.80	\$ 9,516,528.00
2.503	Suministro e instalación de cableado en baja tensión en cable THHN-THWN 2FXN"8 + 1TXN"8 de registro a registro en tubería pvc de 1"	m	820.00	\$ 54,381.00	\$ 44,592,420.00	820.00	\$ 44,592,420.00					750.00	\$ 40,785,750.00	70.000	\$ 3,806,670.00	820.00	\$ 44,592,420.00
2.504	Suministro e instalación de cableado en baja tensión en cable THHN-THWN 2FXN"12 + 1TXN"12 de registro a registro en tubería emt de 1/2"	m	360.00	\$ 34,382.00	\$ 12,377,520.00	360.00	\$ 12,377,520.00					250.00	\$ 8,595,500.00	110.000	\$ 3,782,020.00	360.00	\$ 12,377,520.00
2.505	Registro eléctrico de 0,40x0,40x0,50 mts incluye marco fijo en ángulo de 2 x 1/4, platina para marco de tapa móvil de 2 x 1/4, capsulas para bisagra, caja de empalme tp 55+ bloque de conexión, acabado en granito lavado	Unidad	19.00	\$ 858,710.00	\$ 16,315,490.00	18.00	\$ 15,456,780.00		6.00	\$ 5,152,260.00	5.00	\$ 4,293,550.00	7.000	\$ 6,010,970.00	18.00	\$ 15,456,780.00	
2.506	Gabinete general bfasico	Unidad	1.00	\$ 4,801,928.00	\$ 4,801,928.00	1.00	\$ 4,801,928.00							1.000	\$ 4,801,928.00	1.00	\$ 4,801,928.00
2.507	Suministro e instalación poste brazo sencillo de 6 mts	Unidad	22.00	\$ 2,452,995.00	\$ 53,965,890.00	18.00	\$ 44,153,910.00							18.000	\$ 44,153,910.00	18.00	\$ 44,153,910.00
2.508	Suministro e instalación luminaria RALEO de 36 w	Unidad	22.00	\$ 2,227,195.00	\$ 48,998,290.00	18.00	\$ 40,089,510.00							18.000	\$ 40,089,510.00	18.00	\$ 40,089,510.00
2.509	Elaboración del sistema puesta a tierra (malla simple)	Unidad	1.00	\$ 1,656,369.00	\$ 1,656,369.00	1.00	\$ 1,656,369.00							1.000	\$ 1,656,369.00	1.00	\$ 1,656,369.00
2.6 MOBILIARIO				\$ 197,246,375.00		\$ 177,666,905.00				\$ 7,663,230.00		\$ 61,306,075.00		\$ 108,697,600.00		\$ 177,666,905.00	
2.601	Suministro e instalación de señales verticales	Unidad	12.00	\$ 460,408.00	\$ 5,524,896.00	13.00	\$ 5,985,304.00							13.000	\$ 5,985,304.00	13.00	\$ 5,985,304.00
2.602	Suministro e instalación de pintura para demarcación horizontal tipo tráfico con esferas reflectivas (ancho 10 a 40 cm)	Unidad	1,293.62	\$ 13,911.00	\$ 17,995,548.00	1064.76	\$ 14,811,876.00							1,064.760	\$ 14,811,876.00	1064.76	\$ 14,811,876.00
2.603	Baranda metálica en tubería galvanizada en gradenas y escaleras h=1,10 m (Sobre muros de contención MC3 y MC4)	m	205.78	\$ 198,600.00	\$ 40,867,908.00	166.54	\$ 33,074,844.00							166.540	\$ 33,074,844.00	166.54	\$ 33,074,844.00
2.604	Suministro e instalación de boya plástica lisa alto impacto (30x20x9) acabado en color amarillo, con clavos de soporte	UND	48.00	\$ 98,500.00	\$ 4,728,000.00	32.00	\$ 3,152,000.00							32.000	\$ 3,152,000.00	32.00	\$ 3,152,000.00
SUBTOTAL MOBILIARIO				\$ 69,116,352.00		\$ 57,024,024.00								\$ 57,024,024.00		\$ 57,024,024.00	
2.7 REDES HIDRAULICAS Y DE DRENAJE																	

SAMIR JOSÉ TAMAYO ÁLVAREZ
Secretario de Obras Públicas
Municipio de San Antero



Código
Versión:

GOP - P01
2.0

1
Sistema de Gestión Integrado
Proceso: GESTIÓN OBRAS PÚBLICAS
Procedimiento: Coordinación, Dirección y Ejecución de Obras Públicas



ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

UNIDAD EJECUTORA	ALCALDIA DE SAN ANTERO, CORDOBA		ACTA No:	3-FINAL										FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)		
CONTRATO DE OBRA No.	256-2019 LP			PLAZO INICIAL:	NUEVE (9) MESES										16-dic.-19	
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE CONTENCIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, CORDOBA			PLAZO ADICIONADO	NO APLICA											
CONTRATISTA	CONSORCIO ESCENARIO DEPORTIVO 2019 NIT: 901 347 795-5 – REPRESENTANTE LEGAL MARIA INES PINEDA CONTRERAS C.C.30.569.857										FECHA PRESENTE ACTA 03 -Final	FECHA PRESENTE ACTA 03 -Final		17-dic.-20		
INTERVENOR:	CONSORCIO CANCHA SAN ANTERO NIT: 901.347.275-7 – REPRESENTANTE LEGAL JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ C.C.10.931.493		VALOR INICIAL (Incluido IVA) :	\$ 6,090,677,307.00							FECHA DE VENCIMIENTO PROGRAMADO:	FECHA DE VENCIMIENTO PROGRAMADO		16-sep.-20		
SUPERV. CONTRATO:	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		VALOR FINAL (Incluido IVA) :	\$ 6,090,677,307.00							FECHA DE VENCIMIENTO ACTUALIZADA:	FECHA DE VENCIMIENTO ACTUALIZADA		17-dic.-20		
No. DE ORDEN	ITEM DE PAGO	CONDICIONES ORIGINALES				CONDICIONES ACTUALIZADAS			ACTA 001		ACTA 002		PRESENTE ACTA 003 -Final		CONDICIONES ACUMULADAS	
		UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR	+ -	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
2.701	Cañuela en concreto 17x30 vaciada en sitio	M3	11.88	\$ 850.477.00	\$ 9.933.571.00	13.55	\$ 11.523.963.00				8.90	\$ 7.569.245.00	4.650	\$ 3.954.718.00	13.55	\$ 11.523.963.00
2.702	Concreto para sumideros	M3	13.83	\$ 910.559.00	\$ 11.047.919.00	13.94	\$ 11.299.192.00						13.940	\$ 11.299.192.00	13.94	\$ 11.299.192.00
2.703	Tubería pvc corrugada de 12"	m	125.47	\$ 285.373.00	\$ 35.805.750.00	125.47	\$ 35.805.750.00						125.470	\$ 35.805.750.00	125.47	\$ 35.805.750.00
2.704	Filtro frances, en espina de pecado, tubería pvc 6" con perforaciones de 3/8", grava 1/2", recubierta con geotextil no tejido.	m	215.60	\$ 166.079.00	\$ 35.806.632.00	215.60	\$ 35.806.632.00		215.60	\$ 35.806.632.00					215.60	\$ 35.806.632.00
SUBTOTAL REDES HIRAUICAS				\$ 92.593.872.00	\$ 94.435.537.00		\$ 94.435.537.00			\$ 35.806.632.00		\$ 7.569.245.00		\$ 51.059.660.00		\$ 94.435.537.00
TOTAL COSTOS DIRECTOS				\$ 4.573.406.399.00	\$ 4.579.548.992.00		\$ 4.579.548.992.00			\$ 2.178.513.421.00		\$ 1.507.840.193.00		\$ 893.195.378.00		\$ 4.579.548.992.00
RETIJE Y RETILAP				\$ 8.046.796.00												
PGIO (2%)				\$ 91.468.128.00	\$ 91.468.128.00		\$ 91.468.128.00			\$ 43.570.268.00		\$ 30.156.804.00		\$ 17.741.056.00		\$ 91.468.128.00
ADMINISTRACION (23%)				\$ 1.051.883.472.00	\$ 1.053.296.268.00		\$ 1.053.296.268.00			\$ 501.058.087.00		\$ 346.803.244.00		\$ 205.434.937.00		\$ 1.053.296.268.00
IMPREVISTOS (3%)				\$ 137.202.192.00	\$ 137.386.470.00		\$ 137.386.470.00			\$ 65.355.403.00		\$ 45.235.205.00		\$ 26.795.862.00		\$ 137.386.470.00
UTILIDAD (5%)				\$ 228.670.320.00	\$ 228.977.449.00		\$ 228.977.449.00			\$ 108.925.671.00		\$ 75.392.010.00		\$ 44.659.768.00		\$ 228.977.449.00
TOTAL COSTO DE LA OBRA				\$ 6.090.677.307.00	\$ 6.090.677.307.00		\$ 6.090.677.307.00			\$ 2.897.422.850.00		\$ 2.005.427.456.00		\$ 1.187.827.001.00		\$ 6.090.677.307.00
										VALOR PAGADO EN ACTA 1	\$ 2.897.422.850.00	VALOR ACTA 2	\$ 2.005.427.456.00	VALOR A PAGAR ACTA 3-FINAL	\$ 1.187.827.001.00	

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	\$ 6.090.677.307.00	VALOR ACTA 002	\$ 2.005.427.456.00
VALOR DEL ANTICIPO 50%	\$ 3.045.338.653.00	AMORTIZACION DE ANTICIPO ACTA 002	\$ 1.002.713.728.00
VALOR PAGADO ACTA 001	\$ 2.897.422.850.00	VALOR PAGADO ACTA 002	\$ 1.002.713.728.00
AMORTIZACION DE ANTICIPO ACTA 001	\$ 1.448.711.425.00	VALOR ACTA 003 -FINAL	\$ 1.187.827.001.00
VALOR PAGADO ACTA 001	\$ 1.448.711.425.00	AMORTIZACION DE ANTICIPO ACTA 003-FINAL	\$ 593.913.501.00
PORCENTAJE DE AVANCE	100.00%	VALOR A PAGAR ACTA 003-FINAL	\$ 593.913.501.00
ANTICIPO POR AMORTIZAR	\$ 0.00	ANTICIPO POR AMORTIZAR	\$ 3.045.338.653.00

Firma:
 Nombre: MARIA INES PINEDA CONTRERAS
 R/L CONSORCIO ESCENARIO DEPORTIVO 2019 NIT. 901 347 795-5
 CONTRATISTA DE OBRA
 C.C. 30.569.857

Firma:
 Nombre: JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ
 R/L CONSORCIO CANCHA SAN ANTERO NIT. 901 347 275-7 –
 REPRESENTANTE LEGAL
 INTERVENOR
 C.C. 10.931.493

Firma:
 Nombre: SAMIR JOSE TAMAYO ALVAREZ
 SUPERVISOR Secretario de Obras Públicas Municipal
 C.C. 15.621.885

SAMIR JOSÉ TAMAYO ÁLVAREZ
 Secretario de Obras Públicas
 Municipio de San Antero



EL SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL


CERTIFICA:

Que el Ingeniero Civil JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.931.493 expedida en Montería, Matricula profesional 222022093160 COR, celebró para este municipio la siguiente consultoría:

CARACTERISTICAS:

CONTRATO No.	C.O.P No. 00-06 Agosto 23 de 2004
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LOS PROYECTOS 2 CONSTRUCCION ACUEDUCTOS VEREDALES, PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS, CONSTRUCCION DE LETRINAS, MANTENIMIENTO DE VIAS, CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD, CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA, CONSTRUCCION COLECTOR FINAL EN EL MUNICIPIO DE CANALETE.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CANALETE
NIT:	800'096.740-6
VALOR:	\$69.750.000
PLAZO:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO:	CUATRO (4) DE OCTUBRE DE 2004
FECHA DE TERMINACION:	CUATRO (4) DE FEBRERO DE 2005

Se expide la presente solicitud del interesado para anexarlo a una documentación requerida a los 9 días de Marzo de 2005


OMAR BLANCO OCHOA
Secretario de Planeación Municipal

Canalete, Febrero 9 de 2005.

**ACTA FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA DE AGOSTO 23 DE 2004-
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CANALETE Y JAIRO MARTINEZ
GONZALEZ, identificado con cc:10.931.493 de Monteria.**

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LOS PROYECTOS 2 CONSTRUCCION ACUEDUCTOS VEREDALES, PAVIMENTACIÓN DE VIAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS, MANTENIEMIENTO DE VIAS, CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD, CONSTRUCCIÓN CANCHA POLIDEPORTIVA, CONSTRUCCIÓN COLECTOR FINAL EN EL MUNICIPIO DE CANALETE.

VALOR DEL CONTRATO: \$69.750.000

CONTRATISTA: JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ

Entre los suscritos RAFAEL ALVAREZ DOMINGUEZ en calidad de representante legal de Municipio de Canalete y JAIRO MARTINEZ GONZALEZ se suscribe la presente acta final del contrato en mención y mediante la cual se autoriza el desembolso de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$24.412.500), por concepto de cancelación final. Se certifica que el ingeniero a Cumplido cabalmente con el objeto del contrato y la entrega de los informes respectivos.

Firman los participantes de la presente acta,


RAFAEL ALVAREZ DOMINGUEZ
ALCALDE CANALETE


JAIRO MARTINEZ GONZALEZ
INTERVENTOR.

CONSORCIO SACUDETE CERETÉ 2022

BIENES O SERVICIOS NACIONALES

*Dirección: Calle 4A No 23-04 B/ Cascajal, Loricá-Córdoba Tel: 301 4698153
Correo electrónico: cym.ingearq@gmail.com*

CONSORCIO SACUDETE CERETÉ 2022

BIENES O SERVICIOS NACIONALES

Lorica, 23 de febrero de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS

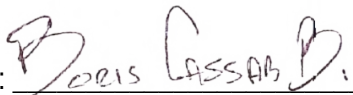
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No PAF-EUC-I-014-2022**

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DE LAS ACACIAS, EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”.

Por medio de este documento BORIS NICOLÁS CASSAB BARRETO, identificado con cédula de ciudadanía No.10.768.196 de Montería-Córdoba, representante legal del **CONSORCIO SACUDETE CERETÉ 2022**, manifiesta que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 816 de 2003 los integrantes del consorcio y el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que nos adjudiquen será de **origen nacional colombiano en un 100%**.

Firma:



REP. LEGAL DEL CONSORCIO SACUDETE CERETÉ 2022

Nombre: BORIS NICOLÁS CASSAB BARRETO

CC. 10.768.196 de Montería

Correo electrónico: licitacionesrv@gmail.com

CONSORCIO SACUDETE CERETÉ 2022

NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

*Dirección: Calle 4A No 23-04 B/ Cascajal, Loricá-Córdoba Tel: 301 4698153
Correo electrónico: cym.ingearq@gmail.com*

CIUDAD Y FECHA	Bogotá D.C.,
CONTRATO No.	68573-046-2018 (PAF-ICBF-I-020-2018)
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, EN EL CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA SAN ANDRÉS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
CONTRATISTA	CONSORCIO ABCON - NIT: 901.199.549-4 Representante Legal: Abdo José Salgado Ayola - C.C: 78.754.499 INTEGRANTES Abdo José Salgado Ayola - C.C: 78.754.499 - (Participación 50%) Emproycon S.A.S - NTI: 900.235.928-3 - (Participación 50%)
SUPERVISOR DESIGNADO	ING. FABIAN ANDRES CAICEDO PENAGOS. - C.C: 14.253.374

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**, identificado con C.C. No. 19.472.461 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del contrato de fiducia de administración y pagos No. 3-1-68573, administrado por Fiduciaria **LA PREVISORA S.A.**, quien en adelante se denominará la “**Contratante**” por una parte; y de la otra; **CONSORCIO ABCON** identificado con **NIT. 901.199.549-4**, representado legalmente por **ABDO JOSE SALGADO AYOLA** identificado con C.C. No. **78.754.499** de Cartagena, en adelante el “**Contratista**”; y **FABIÁN ANDRÉS CAICEDO PENAGOS** identificado con C.C. No. **14.253.374**, en calidad de Supervisor, se reunieron con el objeto de liquidar el Contrato de Interventoría No. **68573-046-2018 (PAF-ICBF-I-020-2018)**, en adelante el “**Contrato**”, dado que se terminaron y liquidaron las obras relacionadas con el Contrato de Obra No. **68573-047-2018 (PAF-ICBF-O-021-2018)**, previas las siguientes consideraciones:

I. GENERALIDADES DEL “CONTRATO”

1. El día nueve (9) de Agosto del 2018, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF** administrado por **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y el “**Contratista**” suscribieron el Contrato de interventoría No. **68573-046-2018 (PAF-ICBF-I-020-2018)**, por un plazo inicial de **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** calendario, cuyo detalle por etapas es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PLAZO POR ETAPA	PLAZO CONTRATO
ETAPA I: <i>Interventoría integral al Diagnóstico, y revisión y complementación de Estudios y Diseños</i>	Un (1) mes y Quince (15) días calendario	CINCO (5)

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-043 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
--	---	--

ETAPA II: Interventoría integral a la construcción de la obra	Cuatro (4) meses	MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO..
--	------------------	---

2. La cláusula **SEGUNDA** del “Contrato”, establece como alcance la responsabilidad de realizar las actividades de Interventoría sobre el Contrato de Obra de acuerdo al cuadro que a continuación se señala, suscrito entre el contratista y el Patrimonio *Autónomo* **P. A. FINDETER (PAF)**, así:

No. Contrato	Tipo de Contrato	Contratista	Objeto	Fecha Acta Liquidación Contrato(s) objeto de interventoría	Fecha Acta Liquidación Parcial Interventoría
68573-047-2018 (PAF-ICBF-O-021-2018)	OBRA	CONSORCIO INGENIERIA	Diagnósticos, estudios, diseños y ejecución de las obras y reparaciones locativas requeridas por las edificaciones y priorizadas por el ICBF, en el Centro de Atención Especializada San Andrés en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	09/12/2021	N/A

3. Las **obras** del proyecto relacionado en el numeral anterior, se encuentran debidamente terminadas, liquidadas y recibidas por el cliente a satisfacción.
4. Que el “Contrato” tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	09/08/2018	Suscripción del contrato de interventoría.
ACTA DE INICIO CONTRATO	10/09/2018	Suscripción Acta de Inicio del Contrato Global.
ACTA DE INICIO ETAPA I	10/09/2018	Suscripción Acta de Inicio del Contrato Etapa 1
ACTA DE TERMINACION ETAPA I	25/10/2018	Suscripción acta de terminación del Contrato Etapa 1.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION ETAPA I	15/10/2019	Suscripción acta de entrega y recibo a satisfacción de la Etapa 1.
ACTA DE INICIO ETAPA II	25/11/2019	Suscripción acta de inicio del Contrato Etapa 2.
ACTA DE SUSPENSION AL CONTRATO ETAPA II	25/03/2020	Mediante acta suscrita por las partes se efectúa la suspensión del contrato según lo siguiente: (...) PRIMERA-SUSPENDER la ejecución del CONTRATO a partir del día 25 de marzo de 2020 por el término señalado en el artículo 1 del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, es decir diecinueve (19) días calendario a partir del 25 de marzo, incluidas sus prórrogas, si a ello hubiere lugar...”.

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-043 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
--	---	--

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE REINICIO ETAPA II	01/09/2020	Reanudar la ejecución del contrato, luego de ser superados los inconvenientes que motivaron la suspensión No. 1, fijando como nueva fecha de terminación el primero (1) de septiembre de 2020.
ACTA DE TERMINACION ETAPA II	01/09/2020	Suscripción acta de terminación del Contrato Etapa 2.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN ETAPA II	15/10/2021	Suscripción Acta de Entrega y recibo a satisfacción del Contrato Etapa 2.

II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó la(s) garantía(s) que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL ETAPA I			
No. Fase / Etapa	1		
Compañía de Seguros	LIBERTY		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	BO 2946771	No. Póliza	LB 687048
No. Anexo	1	No. Anexo	1
Fecha Expedición	21-09-2018	Fecha Expedición	21-09-2018
Fecha Aprobación	24-09-2018	Fecha Aprobación	24-09-2018

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA ETAPA I			
No. Fase / Etapa	1		
Compañía de Seguros	LIBERTY		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	BO 2946771	No. Póliza	LB 687048
No. Anexo	2	No. Anexo	2
Fecha Expedición	29-11-2019	Fecha Expedición	12-12-2019
Fecha Aprobación	23-10-2020	Fecha Aprobación	23-10-2020

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$27.003.928,00	10-09-2018 hasta 4-07-2019
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$1.438.858,00	10-09-2018 hasta 4-11-2021
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$15.124.903,20	10-09-2018 hasta 07-03-2019
Calidad del Servicio	\$4.316.574,00	15-10-2019 hasta 09-12-2022

PÓLIZA INICIAL ETAPA II			
No. Fase / Etapa	2		
Compañía de Seguros	LIBERTY		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	BO 2946771	No. Póliza	LB 687048
No. Anexo	3	No. Anexo	2
Fecha Expedición	12-12-2019	Fecha Expedición	12-12-2019
Fecha Aprobación	23-10-2020	Fecha Aprobación	23-10-2020

 <p>Findeter Banca de Desarrollo Territorial</p>	ACTA LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-043 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
---	---	--

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA ETAPA II			
No. Fase / Etapa	2		
Compañía de Seguros	LIBERTY		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	BO 2946771	No. Póliza	LB 687048
No. Anexo	10	No. Anexo	7
Fecha Expedición	10-11-2021	Fecha Expedición	23-10-2020
Fecha Aprobación	22 -11-2021	Fecha Aprobación	23-10-2020

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$27.003.928,00	10-09-2018 hasta 01-01-2021
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$7.562.451,00	10-09-2018 hasta 01-09-2023
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$15.124.903,20	10-09-2018 hasta 01-01-2021
Calidad del Servicio	\$22.687.354,00	15-10-2021 hasta 15-10-2024

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER (PAF)** administrado por Fiduciaria **LA PREVISORA S.A.**, las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la Cláusula **NOVENA** del "Contrato".

III. INCUMPLIMIENTOS Y APREMIOS

En el desarrollo de la ejecución del contrato PAF-ICBF-I-020-2018, no fueron iniciados procedimientos por presunto incumplimiento en la ejecución del contrato.

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

La información contenida en este balance financiero fue verificada por la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A según registro en la herramienta PRISA del 02/02/2022 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER según registro de correo electrónico del 03/02/2022. Lo anterior, a partir del contenido del "Acta Final y Balance Presupuestal" suscrita el 13 de octubre de 2021, por el "Contratista" y aprobada por la supervisión para la presente acta de liquidación (Anexo 4).

VALOR "CONTRATO"	\$ 90.013.095,00	VALOR CONTRATADO ETAPA I	\$ 14.388.579,00	VALOR CONTRATADO ETAPA II	\$ 75.624.516,00
(+) OTROSÍ No. 1	N/A	TOTAL EJECUTADO	\$ 14.388.579,00	TOTAL EJECUTADO	\$ 75.624.516,00
(-) OTROSÍ No.	N/A	TOTAL PAGADO	\$ 14.388.579,00	TOTAL PAGADO	\$ 68.062.064,00
VALOR FINAL "CONTRATO"	\$ 90.013.095,00	SALDO PDTE PAGO	\$ 0,00	SALDO PDTE PAGO	\$ 7.562.452,00
VALOR EJECUTADO SEGÚN <RELACIÓN DE PAGOS >	\$ 90.013.095,00	% PAGADO	100,00 %	% PAGADO	90 %
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0,00				

SALDO A FAVOR DEL PATRIMONIO DE FIDEICOMISO	\$	0,00				
--	----	------	--	--	--	--

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO	RETEGARANTÍA
3/12/2018	1	ACTA PARCIAL 90% - ETAPA I	28/12/2018	Nación - ICBF	\$ 12.949.721,00	\$ 0,00
04/06/2021	FE-2	ACTA FINAL 10% - ETAPA I	01/07/2021	Nación - ICBF	\$ 1.438.858,00	\$ 0,00
05/05/2020	3	ACTA PARCIAL No.1 - ETAPA II	03/06/2020	Nación - ICBF	\$ 64.951.517,00	\$ 0,00
04/06/2021	FE-1	ACTA PARCIAL No.2 - ETAPA II	30/06/2021	Nación - ICBF	\$ 3.110.547,00	\$ 0,00
TOTALES					\$ 82.450.643,00	\$ 0,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (ACTA FINAL - ETAPA II)					\$ 7.562.452,00	
VALOR A PAGAR Y/O DEVOLVER CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN POR CONCEPTO DE RETEGARANTIA						\$ 0,00

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el “Contrato” suscrito entre el “Contratista” y el Patrimonio Autónomo **FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER** y, en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivados del “Contrato”. De igual manera, el “Contratista” asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Patrimonio Autónomo **FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER**, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la Cláusula **DÉCIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD** del “Contrato”.

CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR a favor del “Contratista” la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 7.562.452,00)**, una vez se suscriba la presente acta de liquidación final por las partes, de acuerdo a la forma de pago establecida en la **CLÁUSULA CUARTA** del contrato el cual indica en su **LITERAL C): “EL DIEZ POR CIENTO (10%) restante del valor de la Etapa 2, se pagará previo recibo a satisfacción de la obra contratada y la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría.”**

CLÁUSULA TERCERA: CUMPLIMIENTO. El supervisor del “Contrato” declara que el “**Contratista**” cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el “Contrato”, verificando que fuera ejecutado con la calidad y oportunidad contratada; así como que el manejo administrativo y financiero del “Contrato” se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin y suscribieron la totalidad de las actas de entrega de cada una de las sedes intervenidas dentro del contrato de obra.

De igual manera, el Supervisor del “Contrato” deja constancia que el “Contratista” adelantó las gestiones necesarias y elaboró el acta de liquidación del **Contrato de Obra No. 68573-047-2018 (PAF-ICBF-O-021-**

2018); así como, los soportes de la gestión adelantada por el “Contratista” con relación al Contrato de Obra citado, reposan en el archivo del proyecto respectivo.

CLÁUSULA CUARTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El “Contratista” manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del “Contrato”, en tal virtud, el supervisor del “Contrato” verificó el cumplimiento de las obligaciones del “Contratista” con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA QUINTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del “Contrato” que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del “Contrato”.

CLÁUSULA SEXTA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- Anexo No. 1 Copia del “Contrato”.
- Anexo No. 2 Actas de Inicio, Suspensión, Reinicio, Terminación y Recibo Final de cada etapa del proyecto.
- Anexo No. 3 Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios.
- Anexo No. 4 Balance financiero del “Contrato”.
- Anexo No. 5 Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del “Contratista” con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
- Anexo No. 6 Copia del Acta de Liquidación del Contrato de obra No. PAF-ICBF-O-021-2018.
- Anexo No. 7 Acta Relación de control de Pagos Interventoría.
- Anexo No. 8 Documento constitución Consorcial y/o Certificado Cámara de Comercio.
- Anexo No. 9 Delegación de la Supervisión.
- Anexo No. 10 Oficio Solicitud liquidación contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 4/2/2022.-

EL CONTRATISTA INTERVENTOR



ABDO JOSE SALGADO AYOLA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ABCON

EL CONTRATANTE



SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
REPRESENTANTE LEGAL FIDUCIARIA LA
PREVISORA S.A. actuando esta como
administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO
PA FINDETER PAF.

EL SUPERVISOR DE FINDETER


FABIAN ANDRES CAICEDO PENAGOS
SUPERVISOR
En representación de FINDETER S.A.

Revisó: Fabián Andrés Caicedo Penagos - Profesional Gerencia de Infraestructura
Hernán Augusto Eraso Saavedra - Profesional de la Coordinación de Contratación Derivada y Liquidaciones
Omar Andrés Penalosa Prado - Abogado de la Coordinación de Contratación Derivada y Liquidaciones
Aprobó Iván Alirio Ramírez Rusinque - Coordinador de Contratación Derivada y Liquidaciones

CONSORCIO SACUDETE CERETÉ 2022

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

*Dirección: Calle 4A No 23-04 B/ Cascajal, Loricá-Córdoba Tel: 301 4698153
Correo electrónico: cym.ingearq@gmail.com*

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: J3mEXGKEC1uXVFBk8wU/rQ==

No. PÓLIZA CSC-100019122	No. ANEXO 0	No. CERTIFICADO 280042704	No. RIESGO
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN 22/02/2022	SUC. EXPEDIDORA CEN SABANA CENTRO
VIGENCIA DESDE 00:00 Horas De1 23/02/2022	VIGENCIA HASTA 24:00 Horas De1 30/06/2022	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE N/A VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA N/A

TOMADOR CONSORCIO SACUDETE CERETE 2022	No. DOC. IDENTIDAD 78.754.499
DIRECCIÓN CL 4 C 26 21 PI 2	TELÉFONO 3107272236
ASEGURADO PATRIMONIOS AUNTONOMOS FIDUCIARIA ASISTENCIA TECNICA -FINDETER- EQUIPAMIENTOS PUBLICOS	No. DOC. IDENTIDAD 830.055.897-7
DIRECCIÓN CALLE 67 NO. 7 - 37 PISO 1 - 3 BOGOTA	TELÉFONO 6230311
BENEFICIARIO PATRIMONIOS AUNTONOMOS FIDUCIARIA ASISTENCIA TECNICA -FINDETER- EQUIPAMIENTOS PUBLICOS	No. DOC. IDENTIDAD 830.055.897-7
DIRECCIÓN CALLE 67 NO. 7 - 37 PISO 1 - 3 BOGOTA	TELÉFONO 6230311

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.PAF-EUC-1-014-2022 , CUYO OBJETO ES CONVOCATORIA NO. PAF-EUC-I-014-2022 TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DE LAS ACACIAS, EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

1. LA ASEGURADORA CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROPONENTE, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

A. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
B. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas De1 23/02/2022	24:00 Horas De1 30/06/2022	15.699.205,00	45.000,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 15.699.205,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
GLADYS CASALLAS MARTINEZ	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	\$ 45.000,00
DESCUENTOS	\$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 45.000,00
GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
IVA	\$ 9.500,00
TOTAL A PAGAR	\$ 59.500,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 23/02/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

(Firma Autorizada)

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

(Firma Tomador)

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

No. PÓLIZA	CSC-100019122	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	280042704	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/02/2022	SUC. EXPEDIDORA	CEN SABANA CENTRO
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas De1	VIGENCIA HASTA	23/02/2022	DÍAS	24:00 Horas De1	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	30/06/2022
						N/A	N/A
TOMADOR	CONSORCIO SACUDETE CERETE 2022					No. DOC. IDENTIDAD	78.754.499
DIRECCIÓN	CL 4 C 26 21 PI 2					TELÉFONO	3107272236
ASEGURADO	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA ASISTENCIA TECNICA -FINDETER- EQUIPAMIENTOS PUBLICOS					No. DOC. IDENTIDAD	830.055.897-7
DIRECCIÓN	CALLE 67 NO. 7 - 37 PISO 1 - 3 BOGOTA					TELÉFONO	6230311
BENEFICIARIO	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA ASISTENCIA TECNICA -FINDETER- EQUIPAMIENTOS PUBLICOS					No. DOC. IDENTIDAD	830.055.897-7
DIRECCIÓN	CALLE 67 NO. 7 - 37 PISO 1 - 3 BOGOTA					TELÉFONO	6230311

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.PAF-EUC-1-014-2022 , CUYO OBJETO ES

CONVOCATORIA NO. PAF-EUC-I-014-2022 TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN

LA URBANIZACIÓN ALTOS DE LAS ACACIAS, EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

1. LA ASEGURADORA CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROPONENTE, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

A. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.

B. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas De1 23/02/2022	24:00 Horas De1 30/06/2022	15.699.205,00	45.000,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 15.699.205,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
GLADYS CASALLAS MARTINEZ	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	\$	45.000,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	45.000,00
GASTOS EXP.	\$	5.000,00
IVA	\$	9.500,00
TOTAL A PAGAR	\$	59.500,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 23/02/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Ángela Patricia Munar Martínez

Ángela Patricia Munar Martínez - CC. 52.646.070
Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

Boris Cassab
TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

No. PÓLIZA	CSC-100019122	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	280042704	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	22/02/2022	SUC. EXPEDIDORA	CEN SABANA CENTRO		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas De1	23/02/2022	24:00 Horas De1	30/06/2022	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN SE PRORROGUE, O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES.

C. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

D. LA NO PRESENTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:

INTEGRANTE 1 - SALGADO AYOLA ABDO - CC: 78754499 (PART. 30,0000 %)
 INTEGRANTE 2 - MARTINEZ LOPEZ MARIA ANGELA - CC: 30669822 (PART. 40,0000 %)
 INTEGRANTE 3 - MARTINEZ GONZALEZ JAIRO ENRIQUE - CC: 10931493 (PART. 30,0000 %)
 QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO SACUDETE CERETE 2022)
 CÓDIGO ASEGURADO 6647342





PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES NO. _____

CONDICIONES GENERALES - CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES.

1. AMPAROS

AMPARO BÁSICO – RIESGO DE INCUMPLIMIENTO.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUFRA DIRECTAMENTE EL CONTRATANTE O RECEPTOR DE LA OFERTA, QUIEN OSTENTA LA CALIDAD DE ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

LO ANTERIOR CON SUJECION A LOS AMPAROS INCLUIDOS Y DESCRITOS EN LA CARATULA DE LA MISMA Y AL ALCANCE, CONTENIDO, COBERTURA, DEFINICIONES, LIMITES Y CONDICIONES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

LOS AMPAROS DE LA POLIZA SERAN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. EL CONTRATANTE NO PODRA RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES ENTRE SI.

- 1.1. SERIEDAD DE LA OFERTA - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICITACIÓN O CONCURSO, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS Y, ESPECIALMENTE, LA DE CELEBRAR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACIÓN.
- 1.2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUIEN FIGURA Y TIENE LA CALIDAD DE TOMADOR, SUFRIDOS CON OCASIÓN DEL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS DINEROS O BIENES ENTREGADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, CUYO FIN ES EL DE SER INVERTIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA.

CUANDO SE TRATE DE BIENES, PARA QUE PUEDA HACERSE EFECTIVO EL AMPARO, LOS MISMOS DEBEN ESTAR TASADOS EN DINERO Y DESCRITOS DE TAL FORMA EN EL CONTRATO CELEBRADO.

CUANDO SE TRATE DE DINERO, ESTE DEBE HABER SIDO ENTREGADO MEDIANTE CHEQUE, CONSIGNACION BANCARIA, FIDUCIA O TRANSFERENCIA ELECTRONICA QUE SOPORTE EL GIRO DEL DINERO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS POR EL ASEGURADO COMO PAGO ANTICIPADO.

- 1.3. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUIEN FIGURA Y TIENE LA CALIDAD DE TOMADOR, DERIVADOS DEL HECHO DE NO REINTEGRAR AL CONTRATANTE EL SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA RESULTANTE DE LA DIFERENCIA QUE EXISTA ENTRE LA SUMA DE DINERO ENTREGADA A TITULO DE PAGO ANTICIPADO Y EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, BAJO EL ENTENDIDO QUE ESTE ULTIMO SE EJECUTO DE FORMA PARCIAL.

EN CASO DE RESULTAR PROCEDENTE LA INDEMNIZACION, LA MISMA SE LIQUIDARA DESCONTANDO DEL VALOR RECIBIDO POR CONCEPTO DE PAGO ANTICIPADO EL VALOR DE LA REMUNERACION O PAGO DEL TRABAJO O DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATO DESCRITO EN LA POLIZA, EQUIVALENTE A LA PARTE EJECUTADA.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

CUANDO SE TRATE DE DINERO, ESTE DEBE HABER SIDO ENTREGADO MEDIANTE CHEQUE, CONSIGNACION BANCARIA, FIDUCIA O TRANSFERENCIA ELECTRONICA QUE SOPORTE EL GIRO DEL DINERO.

- 1.4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO DEL RIESGO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, DESCRITAS EN EL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, QUE ESTAN A CARGO DEL CONTRATISTA Y DE LAS CUALES PUEDE LLEGAR A TENER SOLIDARIDAD EL ASEGURADO.

EL PRESENTE AMPARO RECAE EXCLUSIVAMENTE SOBRE PERSONAS CON LAS CUALES EL TOMADOR TIENE UN CONTRATO DE TRABAJO Y QUE DESARROLLAN LABORES UNICAMENTE PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA.

SU VIGENCIA NO EXCEDERÁ LOS 3 AÑOS A PARTIR DE LA FINALIZACION DEL CONTRATO AMPARADO A TRAVÉS DE LA PRESENTE POLIZA.

- 1.6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO QUE, DURANTE EL TERMINO ESTIPULADO Y EN CONDICIONES NORMALES DE USO, LA OBRA SUFRA DETERIORES IMPUTABLES AL CONTRATISTA QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA EL CUAL SE EJECUTO.

CUANDO SE TRATE DE EDIFICACIONES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARA DE ACUERDO CON LOS PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

- 1.7. CALIDAD DEL SERVICIO - ESTE AMPARO CUBRE AL CONTRATANTE Y QUIEN FIGURA COMO ASEGURADO EN LA PRESENTE POLIZA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA CON OCASIÓN DEL MAL SERVICIO PRESTADO POR ESTE, CONFORME LAS OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO OBJETO DE LA POLIZA Y/O LO QUE DICTEN LAS NORMAS TECNICAS QUE SEAN ATRIBUIBLES AL SERVICIO PRESTADO.

- 1.8. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS - ESTE AMPARO CUBRE AL CONTRATANTE Y QUIEN FIGURA COMO ASEGURADO EN LA PRESENTE POLIZA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS, BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS POR ESTE, EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PACTADAS EN EL CONTRATO O DOCUMENTO AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA.

EL PRESENTE AMPARO NO ESTA DESTINADO A CUBRIR GARANTIA EXTENDIDA DE LOS ELEMENTOS, BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS, OPERA EN EXCESO DE LA GARANTIA OTORGADA POR EL FABRICANTE EN CASO DE TENERLA Y SU VIGENCIA TENDRA LIMITE EN LA OTORGADA POR EL FABRICANTE Y EN LO QUE SE ESTIPULE EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

PARAGRAFO: DADO EL CASO QUE EL CONTRATISTA HAYA DADO RECOMENDACIONES O INSTRUCCIONES DE USO Y EL ASEGURADO NO LAS HAYA IMPLEMENTADO O ACATADO SE ENTENDERA QUE EXISTE UN HECHO DE EXONERACION AL TENOR DEL ARTICULO 2357 DEL CODIGO CIVIL.

- 1.9. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO, LAS ENTIDADES CONTRATANTES SE PRECAVEN CONTRA EL INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE SUMINISTRE E INSTALE EL CONTRATISTA, ESPECIFICAMENTE POR LA REPARACIÓN O REEMPLAZO DE LOS EQUIPOS.

- 1.10. BUEN MANEJO DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS: ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA CON OCASIÓN DEL MAL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE LE HAYAN ENTREGADO A TÍTULO DE PRESTAMO CON LA OBLIGACIÓN DE RESTITUIRLOS Y QUE ÚNICAMENTE SERAN USADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE DESCRIBE EN EL OBJETO DE LA POLIZA.

SE ENTENDERÁ QUE EXISTE MAL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS CUANDO ESTOS NO SEAN REINTEGRADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA AL ASEGURADO O QUE SEAN REINTEGRADOS CON FALLAS O AVERÍAS.

PARA LA PRESENTE COBERTURA OPERE, LOS MATERIALES Y EQUIPOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE INVENTARIADOS PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MEDIANTE DOCUMENTO FIRMADO POR EL ASEGURADO Y EL CONTRATISTA, EN EL CUAL SE RELACIONEN LOS MATERIALES Y EQUIPOS Y EL ESTADO DE LOS MISMOS.

2. EXCLUSIONES.

EL PRESENTE SEGURO NO AMPARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 2.1. LA FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA Y/O CUALQUIER OTRA CAUSAL LEGAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, INDEPENDIEMENTE DE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONTRACTUALMENTE SE CALIFIQUEN COMO FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA.

LA FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA NO AMPARADOS POR ESTA POLIZA, SERAN AQUELLOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGIMEN LEGAL COLOMBIANO

- 2.2. EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE INDEMNIDAD PACTADA EN EL CONTRATO A CARGO DEL TOMADOR/ AFIANZADO POR PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL)
- 2.3. LAS CLAUSULAS PENALES O MULTAS IMPUESTAS AL CONTRATISTA DEUDOR, LAS CUALES SERAN DE SU CARGO EXCLUSIVO.
- 2.4. LOS PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A PERSONAS DISTINTAS DEL CONTRATANTE ASEGURADO.
- 2.5. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE TOMAR OTROS SEGUROS, PREVISTA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.
- 2.6. LOS PERJUICIOS QUE SE REFIERAN AL INCUMPLIMIENTO ORIGINADO EN MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO QUE SE OBTENGA LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE LA EMISIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN.
- 2.7. ESTA PÓLIZA NO CUBRE EL LUCRO CESANTE EN QUE INCURRA EL ASEGURADO.
- 2.8. LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS SUFRIDOS POR EL CONTRATANTE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, SUBJETIVOS, ETC .
- 2.9. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRES LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

- 2.10. LA COMPAÑÍA DE SEGUROS NO SERÁ RESPONSABLE CUANDO LA RECLAMACIÓN VERSE SOBRE HECHOS ATRIBUIBLES AL DEMERITO DE USO O EL DESGASTE NATURAL Y NORMAL DE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANCURSO DEL TIEMPO O DEL USO NORMAL DE DICHOS BIENES U OBRAS.
- 2.11. EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL CONTRATISTA GARANTIZADO.
- 2.12. DAÑOS Y PERJUICIOS POR OBLIGACIONES QUE NO APAREZCAN EN EL CONTRATO GARANTIZADO.
- 2.13. EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES.
- 2.14. PARA EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS NO TENDRAN COBERTURA LO HECHOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATANTE DE LAS RECOMENDACIONES O INSTRUCCIONES DE USO EFECTUADAS POR EL CONTRATISTA.
- 2.15. Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo
- 2.16. Riesgos/ataques cibernéticos
- 2.17. Pandemias/Epidemias/Enfermedades por Coronavirus no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a: a) Enfermedades por coronavirus (COVID-19); b) Síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2);c) Cualquier variación o mutación de lo arriba. También excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.

CONDICIÓN SEGUNDA.

1. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

2. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

LA VIGENCIA NO PODRÁ SER INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCIÓN

3. ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD.

EN CASO DE HABER SIDO CUMPLIDA PARCIALMENTE LA OBLIGACIÓN CUYO CUMPLIMIENTO SE AFIANZA, LA CUANTÍA DE LA INDEMNIZACIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL SE LIQUIDARÁ DEDUCIENDO, DE LA SUMA ASEGURADA, LA PROPORCIÓN EQUIVALENTE A LA PARTE CUMPLIDA DE LA OBLIGACIÓN.

CONDICIÓN TERCERA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE.

LAS AFIRMACIONES O LAS OMISIONES MALICIOSAS EN QUE HAYA INCURRIDO EL TOMADOR Y QUE HAYAN INDUCIDO A LA COMPAÑÍA A LA CONCESIÓN DEL SEGURO, ASÍ COMO LAS OMISIONES Y FALSEDADES DEL CONTRATISTA, QUE SE HAYAN HECHO CON LA COMPLICIDAD DEL TOMADOR O CON SU CONSENTIMIENTO, PRODUCE LA NULIDAD RELATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

CONDICIÓN CUARTA – PAGO DE LA PRIMA.

LA PRIMA DEBERÁ SER PAGADA POR EL TOMADOR CONTRA ENTREGA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

CONDICIÓN QUINTA – PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA.

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA COMPAÑÍA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

CONDICIÓN SÉXTA – REVOCACIÓN DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA NO PUEDE REVOCAR EL AMPARO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, DURANTE EL PERÍODO DE SU VIGENCIA.

CONDICIÓN SÉPTIMA – OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO.

EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A LA COMPAÑÍA SOBRE SU OCURRENCIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. IGUALMENTE SE OBLIGA, EN DESARROLLO DE LA OBLIGACIÓN DE EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO A SUSPENDER LOS PAGOS AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO HASTA TANTO DEFINA LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO. CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, LA COMPAÑÍA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE TAL CONDUCTA LE HAYA CAUSADO.

CONDICIÓN OCTAVA – PÉRDIDA DEL DERECHO DE LA INDEMNIZACIÓN.

EL DERECHO DEL ASEGURADO A LA INDEMNIZACIÓN SE PERDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 8.1. SI LAS PÉRDIDAS O DAÑOS HAN SIDO CAUSADOS POR EL ASEGURADO, POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES Y ADMINISTRADORES O CON SU COMPLICIDAD.
- 8.2. SI SE PRESENTA UNA RECLAMACIÓN FRAUDULENTE O ENGAÑOSA, O APOYADA EN PRUEBAS FALSAS.

8.3. SI AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO SE OMITE, MALICIOSAMENTE, INFORMAR ACERCA DE LAS GARANTÍAS COEXISTENTES.

CONDICIÓN NOVENA – PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

CORRESPONDERÁ AL ASEGURADO DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, ASÍ COMO LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

LA COMPAÑÍA DEBERÁ DEMOSTRAR LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS EXCLUYENTES DE SU RESPONSABILIDAD.

LA COMPAÑÍA ESTARÁ OBLIGADA A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO O BENEFICIARIO ACREDITE SU DERECHO, AUN EXTRAJUDICIALMENTE, DE ACUERDO CON LO DICHO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES. DENTRO DEL MISMO TÉRMINO, LA COMPAÑÍA PODRÁ TOMAR A SU CARGO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CASO EN EL CUAL SUSTITUIRÁ AL CONTRATISTA EN TODOS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO. LA COMPAÑÍA ESTÁ EN DERECHO DE EXIGIR LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE SEA PERTINENTE PARA EL COMPROBAR LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO Y EL ASEGURADO ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE APORTARLA.

CONDICIÓN DÉCIMA – REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN.

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE DESCUBRIRSE EL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ÉSTE, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN A CARGO DE LA COMPAÑÍA SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE DICHA DEUDA, SIEMPRE Y CUANDO SU COMPENSACIÓN SEA VIABLE DE ACUERDO CON LA LEY.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – CESIÓN DEL CONTRATO.

SI POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA LA COMPAÑÍA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLOS, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, LA COMPAÑÍA SE SUBROGA, HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO O BENEFICIARIO, CONTRA EL CONTRATISTA. EL ASEGURADO O BENEFICIARIO NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERA PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA COMPAÑÍA LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, ACRECIDA CON LOS INTERESES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA COMPAÑÍA EFECTUÓ EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – VIGILANCIA E INSPECCIÓN.

LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD PARA VIGILAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO E INTERVENIR DIRECTAMENTE PARA LOGRAR SU CUMPLIMIENTO. EL ASEGURADO, EN LA MEDIDA DE SUS FACULTADES COLABORARÁ EN LA VIGILANCIA Y EN EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA PODRÁ INSPECCIONAR LOS DOCUMENTOS DEL ASEGURADO O DEL CONTRATISTA QUE TENGAN RELACIÓN CON EL CONTRATO GARANTIZADO.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – OTRAS GARANTÍAS.

SI EL RIESGO AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA LO ESTUVIERE IGUALMENTE POR OTRA U OTRAS GARANTÍAS, EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN POR LOS SINIESTROS AMPARADOS SE DISTRIBUIRÁ A PRORRATA.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – CLAUSULAS INCOMPATIBLES.

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO AFIANZADO, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES.

CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE DEBAN HACERSE LAS PARTES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO, CON EXCEPCIÓN DE LO DICHO LA CONDICIÓN SÉPTIMA PARA EL AVISO DEL SINIESTRO Y, SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA MISMA LA CONSTANCIA DE SU ENVÍO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA DE LA PARTE. TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA _RECIBIDO_ CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – PRESCRIPCIÓN.

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

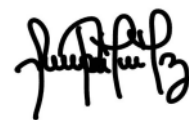
CONDICION DÉCIMA OCTAVA – COASEGURO.

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO.

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE _____ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA


Boris Cassab B.
EL TOMADOR



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO 285 5600 BOGOTA, D.C.



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CSC-100019122 y endoso, 0 cuyo afianzado es: CONSORCIO SACUDETE CERETE 2022 Asegurado o Beneficiario: PATRIMONIOS AUNTONOMOS FIDUCIARIA ASISTENCIA TECNICA -FINDETER- EQUIPAMIENTOS PUBLICOS / PATRIMONIOS AUNTONOMOS FIDUCIARIA ASISTENCIA TECNICA - FINDETER- EQUIPAMIENTOS PUBLICOS , expedida por la Compañía en 22/02/2022, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN SABANA CENTRO a los 22 días del mes FEBRERO del año 2022.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.





RECIBO ELECTRONICO No. 1353120387

NIT: 860.037.013-6

CIUDAD Y FECHA: BOGOTA D.C. 2022/02/22 15:07:16

VALOR TOTAL: 59.500,00

RECIBO DE: SALGADO AYOLA ABDO

NUMERO DE IDENTIFICACION: CC 78754499

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. De Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20221000112868	1337464672	BANCOLOMBIA	17,850.00
P.S.E.	20221000112868	1337464672	BANCOLOMBIA	17,850.00
P.S.E.	20221000112868	1337464672	BANCOLOMBIA	23,800.00

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100019122 Certificado(s): 280042704;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.27 CORREO: procvings

TES-08N-05/2019

CONSORCIO SACUDETE CERETÉ 2022

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

*Dirección: Calle 4A No 23-04 B/ Cascajal, Lorica-Córdoba Tel: 301 4698153
Correo electrónico: cym.ingearq@gmail.com*

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de febrero de 2022, a las 16:51:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	10931493
Código de Verificación	10931493220221165135

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

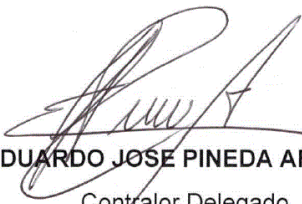
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de febrero de 2022, a las 11:08:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	78754499
Código de Verificación	78754499220222110837

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

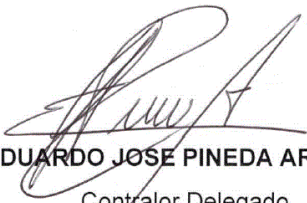
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de febrero de 2022, a las 10:42:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	30669822
Código de Verificación	30669822220222104202

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

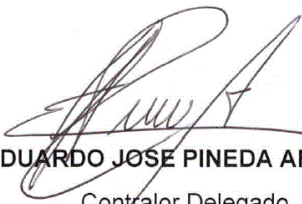
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de febrero de 2022, a las 11:05:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	10768196
Código de Verificación	10768196220222110508

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



CONSORCIO SACUDETE CERETÉ 2022

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

*Dirección: Calle 4A No 23-04 B/ Cascajal, Lorica-Córdoba Tel: 301 4698153
Correo electrónico: cym.ingearq@gmail.com*

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 190904408



WEB
10:43:36
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de febrero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ANGELA MARTINEZ LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 30669822:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 190856515



WEB
16:58:06
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de febrero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10931493:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 190908480



WEB
11:08:59
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de febrero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ABDO JOSE SALGADO AYOLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 78754499:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 190907866



WEB
11:05:40
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de febrero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10768196:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSORCIO SACUDETE CERETÉ 2022

CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC

*Dirección: Calle 4A No 23-04 B/ Cascajal, Lorica-Córdoba Tel: 301 4698153
Correo electrónico: cym.ingearq@gmail.com*



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:44:35 AM horas del 22/02/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **30669822**

Apellidos y Nombres: **MARTINEZ LOPEZ MARIA ANGELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en Línea
Colombia



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:52:57 PM horas del 21/02/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **10931493**

Apellidos y Nombres: **MARTINEZ GONZALEZ JAIRO ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:09:14 AM horas del 22/02/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **78754499**

Apellidos y Nombres: **SALGADO AYOLA ABDO JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en Línea
Colombia



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:06:02 AM horas del 22/02/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **10768196**

Apellidos y Nombres: **CASSAB BARRETO BORIS NICOLAS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en Línea
Colombia



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/02/2022 10:46:20 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **30669822** y Nombre: **MARIA ANGELA MARTINEZ LOPEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **30352491** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨️ Imprimir](#)

Información ...

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/02/2022 04:55:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **10931493** y Nombre: **JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **30334805** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/02/2022 11:10:25 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **78754499** y Nombre: **ABDO JOSE SALGADO AYOLA**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **30354056** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ...

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/02/2022 11:07:22 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **10768196** y Nombre: **BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **30353864** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[Nueva Búsqueda](#)[Imprimir](#)

Información ...

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

CONSORCIO SACUDETE CERETÉ 2022

ADENDAS

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA– FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA No. PAF-EUC-I-014-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DE LAS ACACIAS, EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

ADENDA ACLARATORIA

En atención a las observaciones extemporáneas presentadas dentro de la convocatoria y con el fin de aclarar los valores totales del resumen de costos del proyecto, se expide la presente adenda aclaratoria, en el siguiente sentido:

PRIMERO: ACLARAR los valores totales establecidos en el cuadro que determina el valor mínimo y máximo de las etapas, contenidos en el numeral 1.3.2 “RESUMEN COSTOS DEL PROYECTO” así:

“1.3.2. RESUMEN COSTOS DEL PROYECTO:

(...)

A continuación, se resumen los valores mínimos y máximos para cada una de las Etapas y el valor total estimado de la Interventoría:

DESCRIPCIÓN	Valor Mínimo de la Etapa	Valor Máximo de la Etapa
ETAPA I: Interventoría de Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos.	\$ 40.695.579,00	45.217.310,00
ETAPA II: Interventoría a la construcción, puesta en funcionamiento y proceso de cierre contractual	\$ 100.597.266,00	\$ 111.774.740,00
VALOR DEL TOTAL DEL PROYECTO (A+B)	\$ 141.292.845,00	\$ 156.992.050,00

De acuerdo con lo anterior, el Presupuesto Estimado – PE (ETAPA I + ETAPA II) TOTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA ES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$156.992.050) incluyendo IVA en el valor de la etapa I, IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar. (...).”

SEGUNDO: La presente adenda aclara los valores totales del resumen de costos del proyecto y demás documentos del proceso que le sean contradictorios, por lo tanto, las demás estipulaciones contenidas en los términos de referencia, sus anexos y adendas no modificados continúan vigentes y conservan su valor.

Para todos los efectos, se expide a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA– FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**